

---

**AVISOS ADMINISTRATIVOS Y GENERALES**

---

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL  
DISTRITO DE OTUMBA  
E D I C T O**

No. DE EXPEDIENTE 368846/32/2022, ESTELA ORTIZ OLIVARES, promovió inmatriculación administrativa, sobre un PREDIO DENOMINADO "TECHACHALA" UBICADO EN LA CABECERA MUNICIPAL DE TECAMAC, ACTUALMENTE AVENIDA DEL PANTEÓN SIN NÚMERO, TECAMAC CENTRO, MUNICIPIO DE TECAMAC, el cual mide y linda: AL NORTE EN: 27.88 METROS CON MARIA ESPERANZA BEJARANO QUEZADA (ANTES EDUARDO FERNANDEZ), AL SUR EN: 27.50 METROS CON AVENIDA DEL PANTEÓN, AL ORIENTE EN: 97.80 METROS CON AMELIA RODRIGUEZ SANCHEZ (ANTES ELPIDIA SANCHEZ OLIVARES), AL PONIENTE EN: 99.60 METROS CON AVENIDA TECHACHALA (ANTES CALLE SIN NOMBRE). CON UNA SUPERFICIE APROXIMADA DE: 2,723.45 METROS CUADRADOS.

La C. Registradora, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación con fundamento en el artículo 93 de la Ley Registral del Estado de México, en la "GACETA DEL GOBIERNO" del Estado de México y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derechos, comparezcan a deducirlos.- Otumba, Estado de México a 16 de febrero del 2023.- C. REGISTRADORA DE LA PROPIEDAD DE OTUMBA, ESTADO DE MÉXICO, LIC. ADRIANA VALLE HERNANDEZ.-RÚBRICA.

1167.- 22, 27 febrero y 3 marzo.

---

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL  
DISTRITO DE OTUMBA  
E D I C T O**

No. DE EXPEDIENTE 366573/25/2022, JOSE GUADALUPE MARQUEZ RODRIGUEZ, promovió inmatriculación administrativa, sobre un PREDIO DENOMINADO "MOYOTLA" UBICADO EN AVENIDA 5 DE MAYO No. 34, COLONIA TECAMAC CENTRO, MUNICIPIO: TECAMAC, el cual mide y linda: AL NORTE EN: 20.00 METROS CON AVENIDA 5 DE MAYO, AL SUR EN: 20.00 METROS CON JESUS ANDRES GARCIA, AL ORIENTE EN: 20.00 METROS CON JOSE OVANDO RAMIREZ, AL PONIENTE EN: 20.00 METROS CON CONSTANTINO LEAL CEBALLOS. CON UNA SUPERFICIE APROXIMADA DE: 400.00 METROS CUADRADOS.

La C. Registradora, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación con fundamento en el artículo 93 de la Ley Registral del Estado de México, en la "GACETA DEL GOBIERNO" del Estado de México y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derechos, comparezcan a deducirlos.- Otumba, Estado de México a 16 de febrero del 2023.- C. REGISTRADORA DE LA PROPIEDAD DE OTUMBA, ESTADO DE MÉXICO, LIC. ADRIANA VALLE HERNANDEZ.-RÚBRICA.

1168.- 22, 27 febrero y 3 marzo.

---

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL  
DISTRITO DE TOLUCA  
E D I C T O**

No. DE EXPEDIENTE 737476/56/2022, El o la (los) C. MARIA DEL CARMEN CRUZ CRUZ, promovió inmatriculación administrativa, sobre un terreno ubicado en PRIVADA DE BAHIA DE TODOS LOS SANTOS S/N, COLONIA SANTA ANA TLAPALTITLAN, Municipio de TOLUCA, Estado México, el cual mide y linda: AL NORTE MIDE 9.00 METROS Y LINDA CON RAUL SOTO LORETO; AL SUR MIDE 9.00 METROS Y LINDA CON BLANCA ESTHELA CRUZ LOPEZ; AL ORIENTE MIDE 15.60 METROS Y LINDA CON PRIVADA DE BAHIA DE TODOS LOS SANTOS; AL PONIENTE MIDE 15.60 METROS Y LINDA CON ANTONIA DIAZ ROMERO. Con una superficie aproximada de: 140.40 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación con fundamento en el artículo 93 de la Ley Registral del Estado México, en la "GACETA DEL GOBIERNO" del Estado de México y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derechos, comparezcan a deducirlos.- Toluca, Estado de México a 10 de febrero del 2023.- REGISTRADORA DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE TOLUCA, ESTADO DE MÉXICO, M. EN A. P. NORMA HERNÁNDEZ GARDUÑO.-RÚBRICA.

1246.- 27 febrero, 3 y 8 marzo.

---

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL  
DISTRITO DE TOLUCA  
E D I C T O**

No. DE EXPEDIENTE 737326/52/2022, El o la (los) C. JUAN JOSE GARCIA ALVAREZ, promovió inmatriculación administrativa, sobre un terreno ubicado en CALLE HERMENEGILDO GALEANA SUR S/N. SAN CRISTOBAL TECOLIT, MUNICIPIO DE ZINACANTEPEC, ESTADO DE MEXICO, el cual mide y linda: AL NORTE: 21.25 METROS CON EL C. FERNANDO HURTADO

GONZALEZ. AL SUR: 21.25 METROS CON EL C. LUIS FERNANDO MISULINICH ACEVEDO. AL ORIENTE: 9.50 METROS CON EL C. GERMAN MARTINEZ. AL PONIENTE: 9.50 METROS CON CALLE SIN NOMBRE. Con una superficie aproximada de: 201.87 METROS CUADRADOS.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación con fundamento en el artículo 93 de la Ley Registral del Estado de México, en la "GACETA DEL GOBIERNO" del Estado de México y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derechos, comparezcan a deducirlos.- Toluca, Estado de México a 21 de febrero del 2023.- REGISTRADORA DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE TOLUCA, ESTADO DE MEXICO, M. EN A.P. NORMA HERNANDEZ GARDUÑO.-RÚBRICA.

1377.- 3, 8 y 13 marzo.

---

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 79 DEL ESTADO DE MEXICO  
LOS REYES LA PAZ, MEXICO  
A V I S O N O T A R I A L**

Licenciado José Manuel Huerta Martínez, Notario Público número 79 del Estado de México, con residencia en La Paz, hago saber para efectos del artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notario del Estado de México: Que por instrumento número 139,646, de fecha 25 de enero del año 2023, se hizo constar ante mi fe; LA RADICACIÓN DE PROCEDIMIENTO SUCESORIO INTESTAMENTARIO, a bienes del señor MARCOS ANTONIO GUERRERO MORALES, quien falleció el 10 de enero del año 2021 en la Ciudad de México y los señores RENEH GUERRERO CARRASCO y RODRIGO GUERRERO CARRASCO, demostraron el entroncamiento con el de cujus con las actas correspondientes, por lo que se procederá a tomar la declaración de dos testigos y se designará albacea.

Atentamente.

LIC. JOSÉ MANUEL HUERTA MARTÍNEZ.-RÚBRICA.  
NOTARIO PÚBLICO No. 79 DEL ESTADO DE MÉXICO  
CON RESIDENCIA EN LA PAZ.

1100.-20 febrero y 3 marzo.

---

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 18 DEL ESTADO DE MEXICO  
TLALNEPANTLA, MEXICO  
A V I S O N O T A R I A L**

En términos del artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, hago constar que por escritura pública número 101,461 de fecha once de noviembre del año dos mil veintidós, otorgada ante la fe del suscrito Notario, se radicó la sucesión intestamentaria a bienes del señor **JOSE JESUS CASTRO GARCÍA**, también conocido como **JOSE DE JESUS CASTRO GARCIA** y **JOSE JESUS CASTRO**, a solicitud de los señores **MARÍA GUADALUPE CHAVEZ HERNANDEZ**, también conocida como **MA GUADALUPE CHAVEZ HERNANDEZ**, **MA. GUADALUPE CHAVEZ DE CASTRO** y **MA GUADALUPE CHAVEZ**, **JOSE EFREN CASTRO CHAVEZ**, **JAVIER ALEJANDRO CASTRO CHAVEZ**, **MARISELA CASTRO CHAVEZ** y **JOSE EDGARDO CASTRO CHAVEZ**, quienes aceptaron sujetarse a lo establecido en los artículos 126 y 127 de la Ley del Notariado del Estado de México, 68 y 69 de su reglamento, para la tramitación extrajudicial de la sucesión intestamentaria de referencia, declarando que no tienen conocimiento de la existencia de disposición testamentaria alguna que haya otorgado el de cujus, ni de la existencia de persona alguna con igual o mejor derecho a heredar.

En dicho instrumento el suscrito notario, dio fe de tener a la vista la partida de defunción del autor de la sucesión y los documentos que acreditan el vínculo matrimonial con la señora **MARÍA GUADALUPE CHAVEZ HERNANDEZ**, también conocida como **MA GUADALUPE CHAVEZ HERNANDEZ**, **MA. GUADALUPE CHAVEZ DE CASTRO** y **MA GUADALUPE CHAVEZ**, así como el entroncamiento familiar en línea recta en primer grado de los señores **JOSE EFREN CASTRO CHAVEZ**, **JAVIER ALEJANDRO CASTRO CHAVEZ**, **MARISELA CASTRO CHAVEZ** y **JOSE EDGARDO CASTRO CHAVEZ**.

Tlalnepantla de Baz, México, a 09 de Febrero del año 2023.

LIC. MAURICIO TREJO NAVARRO.-RÚBRICA.  
NOTARIO PÚBLICO NÚMERO DIECIOCHO  
DEL ESTADO DE MÉXICO, CON  
RESIDENCIA EN TLALNEPANTLA DE BAZ.

348-A1.- 21 febrero y 3 marzo.

---

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 18 DEL ESTADO DE MEXICO  
TLALNEPANTLA, MEXICO  
A V I S O N O T A R I A L**

En términos del artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, hago constar que por escritura pública número 102,239, de fecha 08 de febrero del año 2023, otorgada ante la fe del suscrito notario, se radicó la sucesión intestamentaria a

bienes del señor **MARCIAL ORTEGA ESTEBAN**, quien aceptó sujetarse a lo establecido en los artículos 126 y 127 de la Ley del Notariado del Estado de México, 68 y 69 de su reglamento, para la tramitación extrajudicial de la sucesión intestamentaria de referencia, declarando que no tienen conocimiento de la existencia de disposición testamentaria alguna que haya otorgado el de cujus, ni de la existencia de persona alguna con igual o mejor derecho a heredar.

En dicho instrumento el suscrito notario, dio fe de tener a la vista la partida de defunción del autor de la sucesión y los documentos que acreditan el entroncamiento familiar en línea recta en primer grado de los señores **RICARDO ORTEGA RODRIGUEZ, ISRAEL ORTEGA RODRIGUEZ y CHRISTIAN ORTEGA RODRIGUEZ** y de la señora **MARTHA LETICIA RODRIGUEZ TAPIA** en su carácter de cónyuge supérstite.

A T E N T A M E N T E

LIC. MAURICIO TREJO NAVARRO.-RÚBRICA.  
NOTARIO PÚBLICO NÚMERO DIECIOCHO  
DEL ESTADO DE MÉXICO.

**NOTA:** Las dos publicaciones deberán hacerse de siete en siete días hábiles obligatoriamente.

349-A1.- 21 febrero y 3 marzo.

---

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 18 DEL ESTADO DE MEXICO  
TLALNEPANTLA, MEXICO  
A V I S O N O T A R I A L**

En términos del artículo **70** del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, hago constar que por escritura número **100,210** de fecha 04 de Agosto del 2022, otorgada ante la fe del suscrito notario, se radicó la sucesión intestamentaria a bienes de la señora **JUANA LETICIA ESQUIVEL FLORES**, a solicitud del señor **SALVADOR AGUIRRE GUTIÉRREZ**, en su carácter de cónyuge supérstite, quien aceptó sujetarse a lo establecido en los artículos 126 y 127 de la Ley del Notariado del Estado de México, 68 y 69 de su reglamento, para la tramitación extrajudicial de la sucesión intestamentaria de referencia, declarando que no tienen conocimiento de la existencia de disposición testamentaria alguna que haya otorgado la de cujus, ni de la existencia de persona alguna con igual o mejor derecho a heredar.

En dicho instrumento el suscrito notario, dio fe de tener a la vista la partida de defunción del autor de la sucesión y del documento que acredita el entroncamiento familiar con la de cujus.

Tlalnepantla de Baz, México, a 04 de Agosto del año 2022.

LIC. MAURICIO TREJO NAVARRO.-RÚBRICA.  
NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 18 DEL  
ESTADO DE MÉXICO.

**NOTA:** Las dos publicaciones deberán hacerse de siete en siete días obligatoriamente.

350-A1.- 21 febrero y 3 marzo.

---

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 160 DEL ESTADO DE MEXICO  
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO  
A V I S O N O T A R I A L**

Mediante escritura **24,540**, de fecha **27 de enero de 2023**, ante la fé del suscrito Notario, el señor **J. GREGORIO JARDINEZ LUQUEÑO**, en su carácter de cónyuge supérstite, **INICIO** la sucesión intestamentaria a bienes de su esposa la señora **PAULA SOLIS MENDEZ**, **RECONOCIO LOS GANANCIALES** a los que tiene derecho por la disolución de la sociedad conyugal, **ACEPTO LA HERENCIA** y el cargo de **ALBACEA**, protestando su fiel y legal desempeño y manifestó que con tal carácter procederá a formular el inventario correspondiente.

Asimismo en dicho instrumento se hizo constar la Información Testimonial, a cargo de los testigos **MARIA JAQUELIN FLORES LEMUS y ALEJANDRINA LEMUS MENDEZ**.

LIC. ANDRES CARLOS VIESCA URQUIAGA.-RÚBRICA.  
NOTARIO 160 DEL ESTADO DE MEXICO.

351-A1.- 21 febrero y 3 marzo.

---

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 160 DEL ESTADO DE MEXICO  
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO  
A V I S O N O T A R I A L**

Mediante escritura **24,254** de fecha **21 DE DICIEMBRE DE 2022**, ante la fe del suscrito Notario las señoras **VICTORIA ELVIRA ANGELES JUAREZ y ANA REBECA ANGELES JUAREZ**, en su carácter de descendientes del autor de la sucesión y los señores **JORGE**

**JAIME ANGELES JUAREZ y SAMUEL ARTURO ANGELES JUAREZ**, en su carácter de descendientes del autor de la sucesión y como causahabientes de la sucesión de la señora **DELFINA JUAREZ VELAZQUEZ**, **INICIAN** ante mi él **TRAMITE NOTARIAL** de la **SUCESIÓN INTESTAMENTARIA** a bienes del señor **ANASTACIO ANGELES RAMIREZ**.

Las señoras **VICTORIA ELVIRA ANGELES JUAREZ y ANA REBECA ANGELES JUAREZ**, **REPUDIARON expresamente** los **DERECHOS HEREDITARIOS**, que les correspondía en la sucesión Intestamentaria a bienes de su padre el señor **ANASTACIO ANGELES RAMIREZ**.

Los señores **JORGE JAIME ANGELES JUAREZ y SAMUEL ARTURO ANGELES JUAREZ**, **ACEPTARON** la herencia a su favor, designándose como **ALBACEA** de la mencionada sucesión al señor **SAMUEL ARTURO ANGELES JUAREZ** aceptando dicho cargo y protestando su fiel y legal desempeño, manifestando además que con tal carácter procederá a formular el inventario y avalúo correspondiente.

Asimismo, en dicho instrumento se hizo constar la Información Testimonial, a cargo de los testigos LETICIA GUZMAN MEDINA y JOHAN CORNELIO ORTEGA ANGELES.

LIC. ANDRÉS CARLOS VIESCA URQUIAGA.-RÚBRICA.

352-A1.- 21 febrero y 3 marzo.

---

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 160 DEL ESTADO DE MEXICO  
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO  
A V I S O   N O T A R I A L**

Mediante escritura **24,252** de fecha **21 DE DICIEMBRE DE 2022**, ante la fe del suscrito Notario los señores **JORGE JAIME ANGELES JUAREZ, SAMUEL ARTURO ANGELES JUAREZ, VICTORIA ELVIRA ANGELES JUAREZ y ANA REBECA ANGELES JUAREZ** en su carácter de descendientes de la autora de la sucesión, **INICIAN** ante mi él **TRAMITE NOTARIAL** de la **SUCESIÓN INTESTAMENTARIA** a bienes de la señora **DELFINA JUAREZ VELAZQUEZ**.

Las señoras **VICTORIA ELVIRA ANGELES JUAREZ y ANA REBECA ANGELES JUAREZ**, **REPUDIARON expresamente** los **DERECHOS HEREDITARIOS**, que les correspondía en la sucesión Intestamentaria a bienes de su madre la señora **DELFINA JUAREZ VELAZQUEZ**.

Los señores **JORGE JAIME ANGELES JUAREZ y SAMUEL ARTURO ANGELES JUAREZ**, **ACEPTARON** la herencia a su favor, designándose como **ALBACEA** de la mencionada sucesión al señor **SAMUEL ARTURO ANGELES JUAREZ** aceptando dicho cargo y protestando su fiel y legal desempeño, manifestando además que con tal carácter procederá a formular el inventario y avalúo correspondiente.

Asimismo, en dicho instrumento se hizo constar la Información Testimonial, a cargo de los testigos LETICIA GUZMAN MEDINA y JOHAN CORNELIO ORTEGA ANGELES.

LIC. ANDRÉS CARLOS VIESCA URQUIAGA.-RÚBRICA.

352-A1.- 21 febrero y 3 marzo.

---

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 104 DEL ESTADO DE MEXICO  
NAUCALPAN DE JUAREZ, MEXICO  
A V I S O   N O T A R I A L**

En cumplimiento a lo dispuesto por el Artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, hago de su conocimiento:

Que por **Escritura Pública No. 62,637**, de fecha **07 de febrero del 2023**, otorgada ante la fe del Licenciado **Nathaniel Ruiz Zapata, Notario Público número Ciento cuatro del Estado de México**, se hizo constar la **Aceptación de la Herencia** y del **cargo de Albacea** en la **Sucesión Testamentaria a Bienes** de la señora **María Concepción Herrera Espinosa**, que otorgaron los Señores **Carlos Amaury, Laura Marel y Gabriela**, de apellidos **Acosta Herrera**, en su carácter de **“Únicos y Universales Herederos”** y la aceptación del cargo de **“Albacea”**, que otorgo la señora **Gabriela Acosta Herrera**.

Naucalpan de Juárez, Edo. de Méx., a 09 de febrero de 2023.

A T E N T A M E N T E

LIC. NATHANIEL RUIZ ZAPATA.-RÚBRICA.

354-A1.- 21 febrero y 3 marzo.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 104 DEL ESTADO DE MEXICO  
NAUCALPAN DE JUAREZ, MEXICO  
A V I S O N O T A R I A L**

En cumplimiento a lo dispuesto por el Artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, hago de su conocimiento:

Que por **Escritura Pública** No. **62,096**, de fecha **11 de noviembre del 2022**, otorgada ante la fe del Licenciado **Nathaniel Ruiz Zapata, Notario Público** número **Ciento cuatro del Estado de México**, se hizo constar la **Aceptación de la Herencia** y del **cargo de Albacea** en la **Sucesión Testamentaria a Bienes** de la señora **Juana Cuevas Reyes**, también conocida como **Juana Cuevas de López**, que otorgaron los Señores **Leticia y Antonio**, de apellidos **López Cuevas** en su carácter de **“Únicos y Universales Herederos”** y **“Albacea”**.

Naucalpan de Juárez, Edo. de Méx., a 02 de febrero de 2023.

A T E N T A M E N T E

LIC. NATHANIEL RUIZ ZAPATA.-RÚBRICA.

355-A1.- 21 febrero y 3 marzo.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 104 DEL ESTADO DE MEXICO  
NAUCALPAN DE JUAREZ, MEXICO  
A V I S O N O T A R I A L**

En cumplimiento a lo dispuesto por el Artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, hago de su conocimiento:

Que por **Escritura Pública** No. **62,628**, de fecha **03 de febrero del 2023**, otorgada ante la fe del Licenciado **Nathaniel Ruiz Zapata, Notario Público** número **Ciento cuatro del Estado de México**, se hizo constar la **Aceptación de la Herencia** y del **cargo de Albacea** en la **Sucesión Testamentaria a Bienes** del señor **Pablo Agustín Bárcenas Beutelspacher**, también conocido como **Pablo Bárcenas Beutelspacher**, que otorgó la Señora **Graciela del Socorro Ibinarriaga Hermoso** en su carácter de **“Única y Universal Heredera”** y **“Albacea”**.

Naucalpan de Juárez, Edo. de Méx., a 07 de febrero de 2023.

A T E N T A M E N T E

LIC. NATHANIEL RUIZ ZAPATA.-RÚBRICA.

356-A1.- 21 febrero y 3 marzo.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 142 DEL ESTADO DE MEXICO  
TLALNEPANTLA, MEXICO  
A V I S O N O T A R I A L**

Licenciado Edgar Rodolfo Macedo Núñez, Titular de la Notaría Pública Número 142 del Estado de México, hago saber:

Que por escritura pública número **34355** de fecha 25 de enero del año 2023, autorizada con fecha 25 de enero del año 2023, se hizo constar: **EL INICIO EN LA TRAMITACIÓN DE LA SUCESIÓN INTESTAMENTARIA A BIENES DEL SEÑOR BENJAMIN ORIHUELA Y AMBRIZ**, quien también acostumbraba a usar el nombre de **BENJAMIN ORIHUELA AMBRIZ**, que otorgan los señores **ELSA MARIA ROMAN Y CABALLERO y ANTONIO ORIHUELA ROMAN**, ambos como presuntos Herederos de la mencionada sucesión y en consecuencia declaran su conformidad para que la sucesión referida se tramite ante la Fe del suscrito Notario, declarando bajo protesta de decir verdad que no tienen conocimiento de que existan otras personas con derecho a heredar. Lo que se da a conocer para que quien se crea con igual o mejor derecho comparezca a deducirlo.

Lo anterior con fundamento en los artículos 6.142, fracción I del Código Civil y el 4.77 del Código de Procedimientos Civiles, ambos para el Estado de México, así como de los artículos 126 y 127 de la Ley del Notariado del Estado de México, y 68 y 69 de su Reglamento.

Publicación que se hace para los efectos del artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México.

LICENCIADO EDGAR RODOLFO MACEDO NÚÑEZ.-RÚBRICA.  
NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 142 DEL ESTADO DE MÉXICO.

357-A1.- 21 febrero y 3 marzo.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 91 DEL ESTADO DE MEXICO  
TLALNEPANTLA, MEXICO  
A V I S O   N O T A R I A L**

Por instrumento número **43,763**, de fecha 08 de febrero de 2023, se radicó ante mí la Sucesión Testamentaria a bienes de la señora **MARÍA LUISA ROMO LEMUS**, a solicitud de los señores **MARÍA LUISA COVARRUBIAS ROMO, ROGELIO COVARRUBIAS ROMO, JOSÉ LUIS COVARRUBIAS ROMO y ANA MARGARITA COVARRUBIAS ROMO**, en su carácter de hijos de la autora de la presente sucesión.

Lo antes expuesto con fundamento en el artículo setenta del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México.

Para su publicación de dos veces de siete en siete días en la Gaceta del Gobierno del Estado de México y en el periódico de mayor circulación del Estado de México.

M. EN D. ANA LILIA JANETH PORRAS FIGUEROA.-RÚBRICA.  
NOTARIA 91 DEL ESTADO DE MÉXICO.

358-A1.- 21 febrero y 3 marzo.

---

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 117 DEL ESTADO DE MEXICO  
TECAMAC, MEXICO  
A V I S O   N O T A R I A L**

Doctor en Derecho **MIGUEL ÁNGEL IBAÑEZ CAMACHO**, titular de la Notaría Pública ciento diecisiete del Estado de México, para los efectos de lo dispuesto en el artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, **HAGO SABER:** Que por instrumento número **VEINTICINCO MIL DOSCIENTOS TRES**, de fecha once de enero de dos mil veintitrés, pasado ante mi fe, se radicó **LA SUCESIÓN INTESTAMENTARIA** a bienes de don **FRANCISCO ROJAS GARCÍA**, que otorgo a los señores **MONICA LETICIA ROSAS BARRERA, FRANCISCO ROJAS ROSAS Y PAOLA ROJAS ROSAS**, en su carácter de cónyuge supérstite y descendientes respectivamente, quienes manifiestan su conformidad de llevar ante mi fe dicha sucesión, declarando, bajo protesta de decir verdad, que no tienen conocimiento de que exista alguna otra persona con igual o mejor derecho a heredar que ellos. Lo que se da a conocer para que quien o quienes crean tener igual o mejor derecho a heredar comparezcan a deducirlo.

A T E N T A M E N T E

DR. MIGUEL ÁNGEL IBAÑEZ CAMACHO.-RÚBRICA.

54-B1.-21 febrero y 3 marzo.

---

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 117 DEL ESTADO DE MEXICO  
TECAMAC, MEXICO  
A V I S O   N O T A R I A L**

Doctor en Derecho **MIGUEL ÁNGEL IBAÑEZ CAMACHO**, titular de la Notaría Pública ciento diecisiete del Estado de México, para los efectos de lo dispuesto en el artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, **HAGO SABER:** Que por instrumento número **VEINTICINCO MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y UNO**, de fecha primero de febrero de dos mil veintitrés, pasado ante mi fe, se radicó **LA SUCESIÓN INTESTAMENTARIA** a bienes de la señorita **LETICIA PÉREZ MOZO**, que otorgo el señor **BARTOLOMÉ PÉREZ ALEJO**, en su carácter de ascendiente, quien manifiesta su conformidad de llevar ante mi fe dicha sucesión, declarando, bajo protesta de decir verdad, que no tiene conocimiento de que exista alguna otra persona con igual o mejor derecho a heredar que el. Lo que se da a conocer para que quien o quienes crean tener igual o mejor derecho a heredar comparezcan a deducirlo.

A T E N T A M E N T E

DR. MIGUEL ÁNGEL IBAÑEZ CAMACHO.-RÚBRICA.

55-B1.-21 febrero y 3 marzo.

---

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 44 DEL ESTADO DE MEXICO  
HUIXQUILUCAN, MEXICO  
A V I S O   N O T A R I A L**

“ALEJANDRO EUGENIO PÉREZ TEUFFER FOURNIER, Titular de la notaría número cuarenta y cuatro del Estado de México, con residencia en Huixquilucan, hago saber para los efectos del artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, que por escritura número 51,532, de fecha 10 de febrero del año 2023, otorgada ante mí, los señores MAYRA GONZÁLEZ PRADO, YOHANA GONZÁLEZ PRADO, ELIZABETH GONZÁLEZ PRADO, EDGAR GONZÁLEZ PRADO y FERNANDO GONZÁLEZ PRADO, reconocieron la

validez del testamento y aceptaron la herencia dejada a su favor en la sucesión testamentaria a bienes del señor FERNANDO GONZÁLEZ ESTRADA; así mismo los referidos señores YOHANA GONZÁLEZ PRADO y EDGAR GONZÁLEZ PRADO, aceptaron el cargo de albaceas en la referida sucesión; protestaron el fiel y legal desempeño de su cargo, obligándose a formular el inventario y avalúo de la referida sucesión".

Huixquilucan, Estado de México, a 22 de febrero del 2023.

A T E N T A M E N T E

LIC. ALEJANDRO EUGENIO PÉREZ TEUFFER FOURNIER.-RÚBRICA.  
TITULAR DE LA NOTARÍA No. 44, DEL ESTADO DE MÉXICO,  
CON RESIDENCIA EN HUIXQUILUCAN.

1352.- 3 y 14 marzo.

---

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 44 DEL ESTADO DE MEXICO  
HUIXQUILUCAN, MEXICO  
A V I S O N O T A R I A L**

"ALEJANDRO EUGENIO PEREZ TEUFFER FOURNIER, Titular de la notaría número cuarenta y cuatro del Estado de México, con residencia en Huixquilucan, hago saber para los efectos del artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, que por escritura número 51,542, de fecha catorce de febrero del año dos mil veintitrés, se inició ante mí la tramitación notarial de la sucesión intestamentaria a bienes del señor PABLO GIL TAPIA.

Los señores MARTIN VICENTE GIL GONZALEZ (QUIEN TAMBIEN ACOSTUMBRA USAR EL NOMBRE DE MARTIN VICENTE GIL GONZALES), IGNACIO GIL GONZALEZ, EPIFANIA GIL GONZALEZ, MARTHA ALICIA GIL GONZALEZ, CECILIA GIL GONZALEZ (QUIEN TAMBIEN ACOSTUMBRA USAR EL NOMBRE DE CECILIA GIL) y TEODORO GIL GONZALEZ (QUIEN TAMBIEN ACOSTUMBRA USAR EL NOMBRE DE TEODORO GIL), estos dos últimos representados por el primero señor MARTIN VICENTE GIL GONZALEZ (QUIEN TAMBIEN ACOSTUMBRA USAR EL NOMBRE DE MARTIN VICENTE GIL GONZALES), reconocen sus derechos para quedar como únicos herederos y aceptan la herencia, en la sucesión intestamentaria a bienes del señor PABLO GIL TAPIA.

Los señores MARTIN VICENTE GIL GONZALEZ (QUIEN TAMBIEN ACOSTUMBRA USAR EL NOMBRE DE MARTIN VICENTE GIL GONZALES), EPIFANIA GIL GONZALEZ, MARTHA ALICIA GIL GONZALEZ, CECILIA GIL GONZALEZ (QUIEN TAMBIEN ACOSTUMBRA USAR EL NOMBRE DE CECILIA GIL) y TEODORO GIL GONZALEZ (QUIEN TAMBIEN ACOSTUMBRA USAR EL NOMBRE DE TEODORO GIL), estos dos últimos representados por el primero señor MARTIN VICENTE GIL GONZALEZ (QUIEN TAMBIEN ACOSTUMBRA USAR EL NOMBRE DE MARTIN VICENTE GIL GONZALES), reconocen la validez del testamento otorgado por el autor de la sucesión, aceptando los legados dejados a su favor.

El señor JORGE HERNANDEZ MARTINEZ, con fundamento en el artículo seis punto doscientos dieciséis del Código Civil del Estado de México, acepta el cargo de albacea en la sucesión intestamentaria y testamentaria, protestando desempeñar fielmente el mismo y manifestó que en su oportunidad formulara el inventario de los bienes correspondientes".

Huixquilucan, Estado de México a 17 de febrero del año 2023.

A T E N T A M E N T E

ALEJANDRO EUGENIO PEREZ TEUFFER FOURNIER.-RÚBRICA.  
TITULAR DE LA NOTARIA No. 44, DEL ESTADO DE MEXICO,  
CON RESIDENCIA EN HUIXQUILUCAN.

1353.- 3 y 14 marzo.

---

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 07 DEL ESTADO DE MEXICO  
TOLUCA, MEXICO  
A V I S O N O T A R I A L**

09 de Febrero de 2023.

La que suscribe **LICENCIADA GABRIELA PALOMA LECHUGA VALDÉS**, Notaría Pública Número Siete del Estado de México, con residencia en la Ciudad de Toluca, en funciones, hace de su conocimiento lo siguiente:

Por Escritura Número **105,533 (CIENTO CINCO MIL QUINIENTOS TREINTA Y TRES)**, de fecha 09 (nueve) de Febrero del año 2023 (dos mil veintitrés), otorgada ante la fe de la Suscrita Notaria, se radicó la Sucesión Intestamentaria a bienes del señor **CIRINO NAVA MARTINEZ** solicitud de los señores **CLARA NAVA GONZALEZ, ANGELICA NAVA NAVA, LUIS NAVA NAVA, ARACELI NAVA NAVA** y

**HECTOR NAVA NAVA**, quienes fueron reconocidos como sus Únicos y Universales Herederos y la señora **CLARA NAVA GONZALEZ**, además como Albacea de la citada sucesión.

Lo anterior en cumplimiento del artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, para dos publicaciones con un intervalo de siete días hábiles, en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno" y en un Diario de circulación Nacional.

A T E N T A M E N T E

LIC. GABRIELA PALOMA LECHUGA VALDÉS.-RÚBRICA.  
NOTARIA PÚBLICA NÚMERO 07  
ESTADO DE MÉXICO.

1372.- 3 y 15 marzo.

---

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 07 DEL ESTADO DE MEXICO  
TOLUCA, MEXICO  
A V I S O N O T A R I A L**

21 de Febrero de 2023.

La que suscribe **LICENCIADA GABRIELA PALOMA LECHUGA VALDÉS**, Notaria Titular de la Notaría Pública Número Siete del Estado de México, con residencia en la Ciudad de Toluca, en funciones, hace de su conocimiento lo siguiente:

Por escritura número 104,377 (ciento cuatro mil trescientos setenta y siete), de fecha 24 (veinticuatro) de noviembre del año 2021 (dos mil veintiuno), otorgada ante la fe de la Suscrita Notaria, se radicó la Sucesión Testamentaria a bienes de la señora **MARÍA ESTHER VENTURA GALICIA**; a solicitud de los señores **IVONNE GIOVANA, JOSÉ IVÁN, VIRIDIANA, y ALEXANDRO** todos de apellidos **FELICIANO VENTURA**; siendo reconocidos como Legatarios y Herederos Universales; y el señor **JOSÉ IVÁN FELICIANO VENTURA** nombrado como Albacea de la citada sucesión.

Lo anterior en cumplimiento del artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, para las publicaciones con un intervalo de siete días hábiles, en un Diario de circulación Nacional.

A T E N T A M E N T E

LIC. GABRIELA PALOMA LECHUGA VALDÉS.-RÚBRICA.  
NOTARIA PÚBLICA NÚMERO 07  
DEL ESTADO DE MÉXICO.

1373.- 3 y 15 marzo.

---

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 28 DEL ESTADO DE MEXICO  
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO  
A V I S O N O T A R I A L**

Licenciado **ALFONSO FLORES MACEDO**, Notario público número veintiocho del Estado de México, actuando como suplente y en el protocolo de la Licenciada **RITA RAQUEL MARTÍNEZ SALGADO**, Notaria pública número sesenta y tres del Estado de México, en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, hago constar: Que por instrumento número **36,455**, de fecha **04 de febrero de 2023**, se radicó en esta Notaría la Sucesión Intestamentaria a bienes de la señora **MARÍA EUGENIA REYES DÍAZ**.

Los señores **LUIS ANTONIO ORTIZ CONTRERAS** y **DANIELA ROCIO ORTIZ REYES**, en su carácter de presuntos herederos, otorgan su consentimiento para que en la Notaría a mi cargo, se tramite la Sucesión Intestamentaria. Así mismo, manifiestan bajo protesta de decir verdad que no tiene conocimiento que además de ellas, exista alguna otra persona con derecho a heredar en dicha sucesión. Por lo anteriormente expuesto solicito a usted realizar dos publicaciones con intervalo de siete días hábiles entre una y otra, de conformidad con el artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México.

A T E N T A M E N T E

LICENCIADO ALFONSO FLORES MACEDO.-RÚBRICA.  
NOTARIO PÚBLICO NÚMERO VEINTIOCHO DEL ESTADO DE MÉXICO, ACTUANDO COMO SUPLENTE Y EN EL PROTOCOLO DE LA LICENCIADA RITA RAQUEL MARTÍNEZ SALGADO, NOTARIA PÚBLICA NÚMERO SESENTA Y TRES DEL ESTADO DE MÉXICO.

414-A1.- 3 y 15 marzo.



**NOTARIA PUBLICA NUMERO 28 DEL ESTADO DE MEXICO  
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO  
A V I S O   N O T A R I A L**

Licenciado **ALFONSO FLORES MACEDO**, Notario público número veintiocho del Estado de México, actuando como suplente y en el protocolo de la Licenciada **RITA RAQUEL MARTÍNEZ SALGADO**, Notaria pública número sesenta y tres del Estado de México, en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, hago constar: Que por instrumento número **36,454**, de fecha **03 de febrero de 2023**, se radicó en esta Notaría la Sucesión Intestamentaria a bienes del señor **ORLANDO JIMÉNEZ BERNAL**.

Los señores **VERÓNICA RODRÍGUEZ TREJO, ORLANDO JIMÉNEZ RODRÍGUEZ E ISABEL LESLIE JIMÉNEZ RODRÍGUEZ**, en su carácter de presuntos herederos, otorgan su consentimiento para que en la Notaría a mi cargo, se tramite la Sucesión Intestamentaria. Así mismo, manifiestan bajo protesta de decir verdad que no tiene conocimiento que además de ellas, exista alguna otra persona con derecho a heredar en dicha sucesión. Por lo anteriormente expuesto solicito a usted realizar dos publicaciones con intervalo de siete días hábiles entre una y otra, de conformidad con el artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México.

A T E N T A M E N T E

LICENCIADO ALFONSO FLORES MACEDO.-RÚBRICA.

NOTARIO PÚBLICO NÚMERO VEINTIOCHO DEL ESTADO DE MÉXICO, ACTUANDO COMO SUPLENTE Y EN EL PROTOCOLO DE LA LICENCIADA RITA RAQUEL MARTÍNEZ SALGADO, NOTARIA PÚBLICA NÚMERO SESENTA Y TRES DEL ESTADO DE MÉXICO.

415-A1.- 3 y 15 marzo.

---

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 28 DEL ESTADO DE MEXICO  
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO  
A V I S O   N O T A R I A L**

Licenciado **ALFONSO FLORES MACEDO**, Notario público número veintiocho del Estado de México, actuando como suplente y en el protocolo de la Licenciada **RITA RAQUEL MARTÍNEZ SALGADO**, Notaria pública número sesenta y tres del Estado de México, en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, hago constar: Que por instrumento número **36,467**, de fecha **15 de febrero de 2023**, se radicó en esta Notaría la Sucesión Intestamentaria a bienes del señor **SALVADOR MARIN ESPARZA**.

Las señoras **MARÍA LETICIA MARÍN RODRÍGUEZ y MA. ESPERANZA RODRÍGUEZ FLORES**, en su carácter de presuntos herederos, otorgan su consentimiento para que en esta Notaría, se tramite la Sucesión Intestamentaria. Así mismo, manifiestan bajo protesta de decir verdad que no tiene conocimiento que además de ellas, exista alguna otra persona con derecho a heredar en dicha sucesión. Por lo anteriormente expuesto solicito a usted realizar dos publicaciones con intervalo de siete días hábiles entre una y otra, de conformidad con el artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México.

A T E N T A M E N T E

LICENCIADO ALFONSO FLORES MACEDO.-RÚBRICA.

NOTARIO PÚBLICO NÚMERO VEINTIOCHO DEL ESTADO DE MÉXICO, ACTUANDO COMO SUPLENTE Y EN EL PROTOCOLO DE LA LICENCIADA RITA RAQUEL MARTÍNEZ SALGADO, NOTARIA PÚBLICA NÚMERO SESENTA Y TRES DEL ESTADO DE MÉXICO.

416-A1.- 3 y 15 marzo.

---

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 28 DEL ESTADO DE MEXICO  
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO  
A V I S O   N O T A R I A L**

Licenciado **ALFONSO FLORES MACEDO**, Notario público número veintiocho del Estado de México, actuando como suplente y en el protocolo de la Licenciada **RITA RAQUEL MARTÍNEZ SALGADO**, Notaria pública número sesenta y tres del Estado de México, en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, hago constar: Que por instrumento número **36,464**, de fecha **10 de febrero de 2023**, se radicó en esta Notaría la Sucesión Intestamentaria a bienes de la señora **GLAFIRA GUEVARA HERNÁNDEZ**.

Los señores **RAÚL CHÁVEZ LOYOLA y RAÚL CHÁVEZ GUEVARA**, en su carácter de presuntos herederos, otorgan su consentimiento para que en esta Notaría, se tramite la Sucesión Intestamentaria. Así mismo, manifiestan bajo protesta de decir verdad que no tiene conocimiento que además de ellas, exista alguna otra persona con derecho a heredar en dicha sucesión. Por lo anteriormente

expuesto solicito a usted realizar dos publicaciones con intervalo de siete días hábiles entre una y otra, de conformidad con el artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México.

A T E N T A M E N T E

LICENCIADO ALFONSO FLORES MACEDO.-RÚBRICA.

NOTARIO PÚBLICO NÚMERO VEINTIOCHO DEL ESTADO DE MÉXICO, ACTUANDO COMO SUPLENTE Y EN EL PROTOCOLO DE LA LICENCIADA RITA RAQUEL MARTÍNEZ SALGADO, NOTARIA PÚBLICA NÚMERO SESENTA Y TRES DEL ESTADO DE MÉXICO.

417-A1.- 3 y 15 marzo.

---

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 104 DEL ESTADO DE MEXICO  
NAUCALPAN DE JUAREZ, MEXICO  
A V I S O N O T A R I A L**

En cumplimiento a lo dispuesto por el Artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, hago de su conocimiento:

Que por **Escritura Pública** Número **62,315** de fecha **7** de **diciembre** del **2022**, otorgada ante la fe del Licenciado **Nathaniel Ruiz Zapata, Notario Público** número **104** del **Estado de México**, se hizo constar la **Aceptación de la Herencia en la Sucesión Testamentaria** a bienes del señor **José Alfonso Alcalá Téllez**, también conocido como **Alfonso Alcalá Téllez**, que otorgó la señora **María Guadalupe Chabolla y Romero**, también conocida como **María Guadalupe Chabolla Romero** y también conocida como **María Guadalupe Chabolla Romero de Alcalá**, y la **Aceptación del cargo de Albacea** que otorgó el señor **Juan Diego de Jesús Alcalá Chavolla**, también conocido como **Juan Diego de Jesús Alcalá Chavolla**.

Naucalpan de Juárez, Edo. de Méx., a **12** de **diciembre** del **2022**.

A T E N T A M E N T E

LIC. NATHANIEL RUIZ ZAPATA.-RÚBRICA.

418-A1.- 3 y 14 marzo.

---

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 104 DEL ESTADO DE MEXICO  
NAUCALPAN DE JUAREZ, MEXICO  
A V I S O N O T A R I A L**

En cumplimiento a lo dispuesto por el Artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, hago de su conocimiento:

Que por **Escritura Pública** No. **62,538**, fecha **19** de **enero** del **2023**, otorgada ante la fe del Licenciado **Nathaniel Ruiz Zapata, Notario Público** número **Ciento cuatro** del **Estado de México**, se hizo constar la **Aceptación de la Herencia en la Sucesión Testamentaria** a bienes de la señora **Gloria Bolaños Alemán**, que otorgó la señora **Lourdes Bolaños Alemán**, en su carácter de **“Única y Universal Heredera”** y la **Aceptación del cargo de Albacea** que otorgó el señor **Daniel Bolaños Alemán**, representado en ese acto, por su **hermana**, la señora **Lourdes Bolaños Alemán**, en su carácter de **“Albacea”**, de dicha sucesión.

Naucalpan de Juárez, México, a **25** de **Enero** de **2023**.

A T E N T A M E N T E

LIC. NATHANIEL RUIZ ZAPATA.-RÚBRICA.

419-A1.- 3 y 14 marzo.

---

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 104 DEL ESTADO DE MEXICO  
NAUCALPAN DE JUAREZ, MEXICO  
A V I S O N O T A R I A L**

En cumplimiento a lo dispuesto por el Artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, hago de su conocimiento:

Que por **Escritura Pública** No. **62,501**, de fecha **12** de **Enero** del **2023**, otorgada ante la fe del Licenciado **Nathaniel Ruiz Zapata, Notario Público** número **Ciento cuatro** del **Estado de México**, se hizo constar: **La Aceptación de Herencia y del cargo de Albacea en**

la **Sucesión Testamentaria** a bienes de la señora **Hortensia García Mireles**, que otorga su **esposo**, el señor **Pedro Martínez Garrido**, también conocido como **Pedro Martínez y Garrido** y **Pedro Martínez** en su carácter de **Único y Universal Heredero y Albacea**.

Naucalpan de Juárez, México, a 12 de Enero de 2023.

A T E N T A M E N T E

LIC. NATHANIEL RUIZ ZAPATA.-RÚBRICA.

420-A1.- 3 y 14 marzo.

---

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 104 DEL ESTADO DE MEXICO  
NAUCALPAN DE JUAREZ, MEXICO  
A V I S O N O T A R I A L**

En cumplimiento a lo dispuesto por el Artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, hago de su conocimiento:

Que por **Escritura Pública** No. **62,622**, de fecha **3 de Febrero** del **2023**, otorgada ante la fe del Licenciado **Nathaniel Ruiz Zapata**, **Notario Público** número **Ciento cuatro del Estado de México**, se hizo constar: **La Aceptación de Herencia** que otorga, la señora **María Enriqueta Hernández Merino**, también conocida como **María Enriqueta Hernández y Merino**, en su carácter de **“Única y Universal Heredera”** y la **Aceptación del cargo de Albacea en la Sucesión Testamentaria** que otorga el señor **Jesús Manuel Elizondo Hernández**, a bienes del señor **Jesús Manuel Elizondo González** también conocido como **Jesús Manuel Elizondo y González**.

Naucalpan de Juárez, México, a 20 de Febrero de 2023.

A T E N T A M E N T E

LIC. NATHANIEL RUIZ ZAPATA.-RÚBRICA.

421-A1.- 3 y 14 marzo.

---

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 104 DEL ESTADO DE MEXICO  
NAUCALPAN DE JUAREZ, MEXICO  
A V I S O N O T A R I A L**

En cumplimiento a lo dispuesto por el Artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, hago de su conocimiento:

Que por **Escritura Pública** No. **62,617**, de fecha **2 de Febrero** del **2023**, otorgada ante la fe del Licenciado **Nathaniel Ruiz Zapata**, **Notario Público** número **Ciento cuatro del Estado de México**, se hizo constar: **La Aceptación de Herencia en la Sucesión Testamentaria** a bienes de la señora **María Tera de Jesús Cazaurang Martínez**, que otorgan sus **hijos** los señores **Eliseo** también conocido como **Eliseo José, Aldo Sergio** y **Ana Sofía**, de apellidos **Montes Cazaurang**, y la **Aceptación del cargo de Albacea** que otorga **Ana Sofía Montes Cazaurang**.

Naucalpan de Juárez, México, a 2 de Febrero de 2023.

A T E N T A M E N T E

LIC. NATHANIEL RUIZ ZAPATA.-RÚBRICA.

422-A1.- 3 y 14 marzo.

---

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 18 DEL ESTADO DE MEXICO  
TLALNEPANTLA, MEXICO  
A V I S O N O T A R I A L**

En términos del artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, hago constar que por escritura pública número 101,437, de fecha 10 de noviembre del año 2022, otorgada ante la fe del suscrito notario, se radicó la sucesión intestamentaria a bienes de la señora **REBECA ESCALONA GONZALEZ**, a solicitud de los señores **ANTONIO ESCOBEDO HUERTA, VIRIDIANA** y **ANTONIO** ambos de apellidos **ESCOBEDO ESCALONA**, quienes aceptaron sujetarse a lo establecido en los artículos 126 y 127 de la Ley del Notariado del Estado de México, 68 y 69 de su reglamento, para la tramitación extrajudicial de la sucesión intestamentaria de referencia, declarando que no tienen conocimiento de la existencia de disposición testamentaria alguna que haya otorgado la de cujus, ni de la existencia de persona alguna con igual o mejor derecho a heredar.

En dicho instrumento el suscrito notario, dio fe de tener a la vista la partida de defunción de la autora de la sucesión y los documentos que acreditan el vínculo matrimonial del señor **ANTONIO ESCOBEDO HUERTA**, así como el entroncamiento familiar en línea recta en primer grado de los señores **VIRIDIANA** y **ANTONIO** ambos de apellidos **ESCOBEDO ESCALONA**.

A T E N T A M E N T E

LIC. MAURICIO TREJO NAVARRO.-RÚBRICA.  
NOTARIO PÚBLICO NÚMERO  
DIECIOCHO DEL ESTADO DE MÉXICO, CON  
RESIDENCIA EN TLALNEPANTLA DE BAZ.

NOTA: Las dos publicaciones deberán hacerse de siete en siete días obligatoriamente.

423-A1.- 3 y 14 marzo.

---

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 18 DEL ESTADO DE MEXICO  
TLALNEPANTLA, MEXICO  
A V I S O N O T A R I A L**

En términos del artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, hago constar que por escritura pública número 102,370, de fecha 17 de Febrero del año 2023, otorgada ante la fe del suscrito notario, se radicó la sucesión intestamentaria a bienes de la señora **CATALINA PALACIOS TAVERA (TAMBIÉN CONOCIDA COMO MARÍA CATALINA PALACIOS)**, a solicitud de la señora **NORMA ANGÉLICA ORTÍZ PALACIOS**, quien aceptó sujetarse a lo establecido en los artículos 126 y 127 de la Ley del Notariado del Estado de México, 68 y 69 de su reglamento, para la tramitación extrajudicial de la sucesión intestamentaria de referencia, declarando que no tiene conocimiento de la existencia de disposición testamentaria alguna que haya otorgado la de cujus, ni de la existencia de persona alguna con igual o mejor derecho a heredar.

En dicho instrumento el suscrito notario, dio fe de tener a la vista la partida de defunción de la autora de la sucesión y el documento que acredita el entroncamiento familiar de la señora **NORMA ANGÉLICA ORTÍZ PALACIOS COMO DESCENDIENTE DIRECTA EN LÍNEA RECTA EN PRIMER GRADO**.

Tlalnepantla, México, a 17 de febrero de 2023.

LIC. MAURICIO TREJO NAVARRO.-RÚBRICA.  
NOTARIO PÚBLICO NÚMERO DIECIOCHO  
DEL ESTADO DE MÉXICO, CON RESIDENCIA  
EN TLALNEPANTLA DE BAZ.

424-A1.- 3 y 14 marzo.

---

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 18 DEL ESTADO DE MEXICO  
TLALNEPANTLA, MEXICO  
A V I S O N O T A R I A L**

En términos del artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, hago constar que por escritura pública número 102,360, de fecha 16 de Febrero del año 2023, otorgada ante la fe del suscrito notario, se radicó la sucesión intestamentaria a bienes del señor **JORGE ORTÍZ CAMPORREDONDO**, a solicitud de la señora **NORMA ANGÉLICA ORTÍZ PALACIOS**, quien aceptó sujetarse a lo establecido en los artículos 126 y 127 de la Ley del Notariado del Estado de México, 68 y 69 de su reglamento, para la tramitación extrajudicial de la sucesión intestamentaria de referencia, declarando que no tiene conocimiento de la existencia de disposición testamentaria alguna que haya otorgado el de cujus, ni de la existencia de persona alguna con igual o mejor derecho a heredar.

En dicho instrumento el suscrito notario, dio fe de tener a la vista la partida de defunción del autor de la sucesión y el documento que acredita el entroncamiento familiar de la señora **NORMA ANGÉLICA ORTÍZ PALACIOS COMO DESCENDIENTE DIRECTA EN LÍNEA RECTA EN PRIMER GRADO**.

Tlalnepantla, México, a 17 de febrero de 2023.

LIC. MAURICIO TREJO NAVARRO.-RÚBRICA.  
NOTARIO PÚBLICO NÚMERO DIECIOCHO  
DEL ESTADO DE MÉXICO, CON RESIDENCIA  
EN TLALNEPANTLA DE BAZ.

425-A1.- 3 y 14 marzo.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 18 DEL ESTADO DE MEXICO  
TLALNEPANTLA, MEXICO  
A V I S O N O T A R I A L**

En términos del artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, hago constar que por escritura pública número 101,804, de fecha 16 de diciembre del año 2022, otorgada ante la fe del suscrito notario, se radicó la sucesión intestamentaria a bienes de la señora **PATRICIA TOVILLA CASTELLANOS**, a solicitud del señor **JORGE ALARCON CERON**, quien acepta sujetarse a lo establecido en los artículos 126 y 127 de la Ley del Notariado del Estado de México, 68 y 69 de su reglamento, para la tramitación extrajudicial de la sucesión intestamentaria de referencia, declarando que no tiene conocimiento de la existencia de disposición testamentaria alguna que haya otorgado la de cujus, ni de la existencia de persona alguna con igual o mejor derecho a heredar.

En dicho instrumento el suscrito notario, dio fe de tener a la vista la partida de defunción de la autora de la sucesión y los documentos que acreditan el vínculo matrimonial con el señor **JORGE ALARCON CERON**.

A T E N T A M E N T E

LIC. MAURICIO TREJO NAVARRO.-RÚBRICA.  
NOTARIO PÚBLICO NÚMERO  
DIECIOCHO DEL ESTADO DE MÉXICO, CON  
RESIDENCIA EN TLALNEPANTLA DE BAZ.

NOTA: Las dos publicaciones deberán hacerse de siete en siete días obligatoriamente.

426-A1.- 3 y 14 marzo.

---

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 153 DEL ESTADO DE MEXICO  
NAUCALPAN DE JUAREZ, MEXICO  
A V I S O N O T A R I A L**

Por instrumento **5,929**, volumen **207**, de fecha diez de febrero de dos mil veintitrés, otorgado ante mi fe, se hizo constar el inicio de la sucesión intestamentaria a bienes del señor **RAÚL URRUTIA ALARCÓN** (también conocido como **RAÚL URRUTIA Y ALARCÓN**), mediante el cual las señoras **TERESA ALMA**, quien compareció por su propio derecho y en representación de su hermana **MARÍA CRISTINA**; y **LAURA ILIANA**, todas de apellidos **URRUTIA PADILLA**, en su carácter de descendientes del autor de la sucesión, manifestaron su consentimiento para tramitar la mencionada sucesión intestamentaria ante la suscrita Notario, manifestando bajo protesta de decir verdad que no tienen conocimiento que además de ellas exista alguna otra persona con derecho a heredar, que tienen capacidad de ejercicio y que no existe controversia alguna entre ellas, acreditando a la suscrita su entroncamiento con el autor de la sucesión.

Se solicita la publicación del presente por dos ocasiones con intervalo de siete días hábiles entre cada publicación.

Naucalpan de Juárez, Edo. Mex., a 16 de febrero de 2023.

CLAUDIA GABRIELA FRANCÓZ GÁRATE.-RÚBRICA.  
NOTARIO 153 DEL ESTADO DE MÉXICO.

427-A1.- 3 y 15 marzo.

---

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 153 DEL ESTADO DE MEXICO  
NAUCALPAN DE JUAREZ, MEXICO  
A V I S O N O T A R I A L**

Por instrumento **5,927**, volumen **207**, de fecha diez de febrero de dos mil veintitrés, otorgado ante mi fe, se hizo constar el inicio de la sucesión testamentaria a bienes de la señora **MARÍA CRISTINA PADILLA ZANELA** (también conocida como **MARÍA CRISTINA PADILLA Y ZANELA**, **MARÍA CRISTINA PADILLA ZANELA DE URRUTIA**, **MARÍA CRISTINA PADILLA DE URRUTIA Y MA. CRISTINA PADILLA ZANELA**), mediante el cual las señoras **TERESA ALMA**, quien compareció por su propio derecho y en representación de su hermana **MARÍA CRISTINA**; y **LAURA ILIANA**, todas de apellidos **URRUTIA PADILLA**, reconocieron la validez del testamento otorgado por la autora de la sucesión, de sus derechos hereditarios y aceptaron la herencia instituida a su favor. Así mismo, se hizo constar la aceptación y discernimiento que otorgó la señora **LAURA ILIANA URRUTIA PADILLA** al cargo de “**ALBACEA**” de dicha sucesión, quien protestó el fiel y leal desempeño del mismo, manifestando que con tal carácter formulara el inventario correspondiente.

Se solicita la publicación del presente por dos ocasiones con intervalo de siete días hábiles entre cada publicación.

Naucalpan de Juárez, Edo. Mex., a 16 de febrero de 2023.

CLAUDIA GABRIELA FRANCÓZ GÁRATE.-RÚBRICA.  
NOTARIO 153 DEL ESTADO DE MÉXICO.

428-A1.- 3 y 15 marzo.

*Al margen Escudo del Estado de México y un logotipo, que dice: Instituto de la Función Registral del Estado de México.*

## OFICINA REGISTRAL DE ECATEPEC EDICTO

LA LIC. YUNUEN NIÑO DE RIVERA LEAL, NOTARIO PUBLICO NUMERO 54 DEL ESTADO DE MEXICO, solicitó ante la Oficina Registral de Ecatepec, en términos del artículo 69 de la Ley Registral para el Estado de México y 93 de su reglamento, **LA REPOSICIÓN** de las Partida 502 Volumen 61 Libro Primero, Sección Primera, de fecha 11 de julio de 1966 mediante Folio de presentación Número 1962/2022.

CONSTA LA INSCRIPCIÓN DE LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 90,147 DEL VOLUMEN NÚMERO 2,967 DE FECHA 10 DE DICIEMBRE DE 1965 PASADA ANTE LA FE DEL NOTARIO PUBLICO FRANCISCO LOZANO NORIEGA NUMERO 71 DEL DISTRITO FEDERAL EN LA QUE CONSTA LA LOTIFICACION QUE OTORGA HOGARES MEXICANOS S.A. DE C.V., REPRESENTADO POR LOS SEÑORES DON FRANCISCO SALDAMANDO Y DON JOSE LUIS SIQUEIROS Y BANCO MEXICANO, SOCIEDAD ANÓNIMA REPRESENTADA POR SU DELEGADO FIDUCIARIO DON JUAN ORTIZ HERREJON, COMO FIDUCIARIO DE DOÑA DOLORES DE CASTRO: DECLARAN QUE MEDIANTE OFICIO 203 EXPEDIENTE 4854 DE FECHA 29 DE OCTUBRE DE 1964 FUE AUTORIZADO LA LOTIFICACION DEL FRACCIONAMIENTO HOGARES MEXICANOS EN EL QUE SE HACE CONSTAR QUE EL EJECUTIVO DEL ESTADO REPRESENTADO POR EL LIC. JUAN FERNANDEZ ALVARRAN Y EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO LIC. GUSTAVO BARRERA SE AUTORIZARON LOS PLANOS Y OFICIOS A TRAVES DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE COMUNICACIONES Y OBRAS PUBLICAS LOS CUALES OBRAN EN EL APENDENDICE DE LA ESCRITURA CONSTITUTIVA DEL FRACCIONAMIENTO HOMEX.- LA REPOSICION ES ÚNICAMENTE RESPECTO DEL INMUEBLE UBICADO EN EL FRACCIONAMIENTO HOGARES MEXICANOS LOTE 7 MANZANA 13, CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y LINDEROS:

AL SURESTE: EN 8.90 MTS. CON LA CALLE DOS.

AL NORTE: EN 11.25 MTS. CON EL LOTE TRES.

AL ESTE: EN 8.90 MTS. CON LOTE DIECINUEVE.

AL SUR: EN 11.25 MTS. CON EL LOTE CINCO.

DISTANCIA: 31.35 MTS., A LA AVENIDA NORTE.

SUPERFICIE: 100.12 M2.

Y en atención a ello, se acordó autorizar a costa del interesado, dar aviso de la publicación de la reposición que nos ocupa, en el Periódico Oficial "Gaceta de Gobierno" y en el periódico de mayor circulación en el Estado de México.- Por tres veces de tres en tres días cada uno, en términos del artículo 95, del Reglamento de La Ley Registral para el Estado de México. A 2 de diciembre de 2022.- **A T E N T A M E N T E.- M. EN C.P. ERIKA TREJO FLORES, LA REGISTRADORA DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE ECATEPEC.- RÚBRICA.**

365-A1.- 22, 27 febrero y 3 marzo.

*Al margen Escudo del Estado de México y un logotipo, que dice: Instituto de la Función Registral del Estado de México.*

## OFICINA REGISTRAL DE ECATEPEC EDICTO

LA LIC. YUNUEN NIÑO DE RIVERA LEAL NOTARIO PUBLICO NUMERO 54 DEL ESTADO DE MEXICO, solicitó ante la Oficina Registral de Ecatepec, en términos del artículo 69 de la Ley Registral para el Estado de México y 93 de su reglamento, **LA REPOSICIÓN** de la Partida 264 Volumen 126, Libro Primero, Sección Primera, de fecha 17 de marzo de 1970, mediante folio de presentación No. 1464/2022.

SE INSCRIBE TESTIMONIO DE LA ESCRITURA PUBLICA NUMERO 27,698 DE FECHA 06 DE AGOSTO DE 1969.- OTORGADA ANTE LA FE DEL LICENCIADO ADOLFO CONTRERAS NIETO.- NOTARIO NUMERO CIENTO VEINTIOCHO DEL DISTRITO FEDERAL.- OPERACIÓN: PROTOCOLIZACION DE LA LOTIFICACION DEL FRACCIONAMIENTO “JARDINES DE CASANUEVA”, QUE FORMALIZA EL SEÑOR JOSE ALBERTO BUSTAMANTE AGUIRRE EN REPRESENTACION DE “INMOBILIARIA Y COMERCIAL BUSTAMANTE”, S.A. DE C.V.- LA REPOSICION ES UNICAMENTE RESPECTO DEL INMUEBLE UBICADO EN EL FRACCIONAMIENTO JARDINES DE CASANUEVA, MUNICIPIO DE ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MEXICO. LOTE 7, MANZANA 91. SUPERFICIE DE: 120.00 M2.

Y en atención a ello, se acordó autorizar a costa del interesado, dar aviso de la publicación de la reposición que nos ocupa, en el Periódico Oficial “Gaceta de Gobierno” y en el periódico de mayor circulación en el Estado de México.- Por tres veces de tres en tres días cada uno, en términos del artículo 95, del Reglamento de La Ley Registral para el Estado de México. A 12 de agosto de 2022.- **A T E N T A M E N T E.- M. EN C.P. ERIKA TREJO FLORES, REGISTRADORA DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE ECATEPEC Y COACALCO.-RÚBRICA.**

366-A1.- 22, 27 febrero y 3 marzo.

*Al margen Escudo del Estado de México y un logotipo, que dice: Instituto de la Función Registral del Estado de México.*

## **OFICINA REGISTRAL DE ECATEPEC EDICTO**

LA LIC. YUNUEN NIÑO DE RIVERA LEAL NOTARIO PUBLICO NUMERO 54 DEL ESTADO DE MEXICO, solicitó ante la Oficina Registral de Ecatepec, en términos del artículo 69 de la Ley Registral para el Estado de México y 93 de su reglamento, **LA REPOSICIÓN** de la Partida 264 Volumen 126, Libro Primero, Sección Primera, de fecha 17 de marzo de 1970, mediante folio de presentación No. 1465/2022.

SE INSCRIBE TESTIMONIO DE LA ESCRITURA PUBLICA NUMERO 27,698 DE FECHA 06 DE AGOSTO DE 1969.- OTORGADA ANTE LA FE DEL LICENCIADO ADOLFO CONTRERAS NIETO.- NOTARIO NUMERO CIENTO VEINTIOCHO DEL DISTRITO FEDERAL.- OPERACIÓN: PROTOCOLIZACION DE LA LOTIFICACION DEL FRACCIONAMIENTO "JARDINES DE CASANUEVA", QUE FORMALIZA EL SEÑOR JOSE ALBERTO BUSTAMANTE AGUIRRE EN REPRESENTACION DE "INMOBILIARIA Y COMERCIAL BUSTAMANTE", S.A. DE C.V.- LA REPOSICION ES UNICAMENTE RESPECTO DEL INMUEBLE UBICADO EN EL FRACCIONAMIENTO JARDINES DE CASANUEVA, MUNICIPIO DE ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MEXICO. LOTE 16, MANZANA 86. SUPERFICIE DE: 120.00 M2.

Y en atención a ello, se acordó autorizar a costa del interesado, dar aviso de la publicación de la reposición que nos ocupa, en el Periódico Oficial "Gaceta de Gobierno" y en el periódico de mayor circulación en el Estado de México.- Por tres veces de tres en tres días cada uno, en términos del artículo 95, del Reglamento de La Ley Registral para el Estado de México. A 12 de agosto de 2022.- **A T E N T A M E N T E.- M. EN C.P. ERIKA TREJO FLORES, REGISTRADORA DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE ECATEPEC Y COACALCO.-RÚBRICA.**

366-A1.- 22, 27 febrero y 3 marzo.



*Al margen Escudo del Estado de México y un logotipo, que dice: Instituto de la Función Registral del Estado de México.*

## OFICINA REGISTRAL DE ECATEPEC EDICTO

LA LIC. YUNUEN NIÑO DE RIVERA LEAL, NOTARIO PUBLICO NUMERO 54 DEL ESTADO DE MEXICO, solicito ante la Oficina Registral de Ecatepec, en términos del artículo 69 de la Ley Registral para el Estado de México y 93 de su reglamento, **LA REPOSICIÓN** de la Partida 849, Volumen 345, Libro Primero Sección Primera, de fecha 06 de junio de 1977, mediante folio de presentación No. 1463/2022.

PRIMER TESTIMONIO DE LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 45,512, VOLUMEN NÚMERO MCDXLII, DE FECHA 13 DE NOVIEMBRE DE 1974. PASADA ANTE LA FE DEL NOTARIO PUBLICO LIC. ALFONSO ROMAN NUMERO 134 DE MEXICO, D. F.- EN LA QUE CONSTA LOTIFICACION DE LA "SECCION V", DEL FRACCIONAMIENTO JARDINES DE MORELOS, EN ECATEPEC DE MORELOS, DISTRITO DE TLALNEPANTLA, ESTADO DE MEXICO. EL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE MEXICO AUTORIZO LA LOTIFICACION DEL "FRACCIONAMIENTO JARDINES DE MORELOS" POR ACUERDO DE 30 DE ENERO DE 1969, PUBLICADO EN LA GACETA DE GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO DEL 21 DE JUNIO DE 1969, A FAVOR DE "INMOBILIARIA MEXICANA INDUSTRIAL", S. A., DEBIDAMENTE REPRESENTADA. INSCRITA BAJO LAS PARTIDAS 1 A 2172 VOLUMEN 345 LIBRO 1° SECCION 1A. EN LA INTELIGENCIA QUE LA REPOSICIÓN ES ÚNICAMENTE RESPECTO DEL INMUEBLE: UBICADO EN FRACCIONAMIENTO JARDINES DE MORELOS SECCION V, MUNICIPIO DE ECATEPEC, ESTADO DE MÉXICO. LOTE 2, MANZANA 29. CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y LINDEROS:

AL NE: 20.00 MTS CON LOTE 3;  
AL SO: 20.00 MTS CON LOTE 1-A;  
AL SE: 7.00 MTS CON LOTE 18;  
AL NO: 7.00 MTS CON C. GUADALAJARA;  
SUPERFICIE: 140.00 M2.

Y en atención a ello, se acordó autorizar a costa del interesado, dar aviso de la publicación de la reposición que nos ocupa, en el Periódico Oficial "Gaceta de Gobierno" y en el periódico de mayor circulación en el Estado de México.- Por tres veces de tres en tres días cada uno, en términos del artículo 95, del Reglamento de La Ley Registral para el Estado de México. A 16 de enero de 2023.- **A T E N T A M E N T E.- M. EN C.P. ERIKA TREJO FLORES, LA REGISTRADORA DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE ECATEPEC.- RÚBRICA.**

366-A1.- 22, 27 febrero y 3 marzo.

*Al margen Escudo del Estado de México y un logotipo, que dice: Instituto de la Función Registral del Estado de México.*

## OFICINA REGISTRAL DE ECATEPEC EDICTO

LA LIC. YUNUEN NIÑO DE RIVERA LEAL, NOTARIO PUBLICO NUMERO 54 DEL ESTADO DE MEXICO, solicito ante la Oficina Registral de Ecatepec, en términos del artículo 69 de la Ley Registral para el Estado de México y 93 de su reglamento, **LA REPOSICIÓN** de la Partida 1, Volumen 112, Libro Primero, Sección Primera, de fecha 30 de enero de 1969, mediante folio de presentación No. 24/2023.

CONSTA LA INSCRIPCIÓN DEL PRIMER TESTIMONIO DE LA ESCRITURA PUBLICA NUMERO 82,734 DE FECHA 10 DE DICIEMBRE DE 1968, PASADA ANTE LA FE DEL LICENCIADO MARIO MONROY ESTRADA, NOTARIO PUBLICO NUMERO 31 DE LA CIUDAD DE MEXICO EN LA QUE CONSTA ENTRE OTROS, EL CONTRATO DE COMPRAVENTA QUE OTORGAN DE UNA PARTE "URBANISMO Y FRACCIONAMIENTO" SOCIEDAD ANONIMA, REPRESENTADA POR DOÑA VALENTINA LAG SCHNERF, Y DON JOSE SILVA RICHARDS, DE UNA SEGUNDA PARTE FAUSTO FEREGRINO MACIAS COMO ADQUIRENTE.- EN LA INTELIGENCIA QUE LA REPOSICIÓN ES RESPECTO DEL INMUEBLE: LOTE 24 DE LA MANZANA 18 DE LA COLONIA NUEVO LAREDO, EN TERMINOS DEL MUNICIPIO DE ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MEXICO. CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y LINDEROS:

AL NORTE: 8.00 MTS. CON CALLE 2 PONIENTE;  
AL SUR: 10.00 MTS. CON FRACCION DEL LOTE 23;  
AL ORIENTE: 20.00 MTS. CON LOTE 25;  
AL PONIENTE: 18.00 MTS. CON CALLE 2 NORTE.  
SUPERFICIE: 198.00 M2.

Y en atención a ello, se acordó autorizar a costa del interesado, dar aviso de la publicación de la reposición que nos ocupa, en el Periódico Oficial "Gaceta de Gobierno" y en el periódico de mayor circulación en el Estado de México.- Por tres veces de tres en tres días cada uno, en términos del artículo 95, del Reglamento de La Ley Registral para el Estado de México. A 23 de enero de 2023.- **A T E N T A M E N T E.- M. EN C.P. ERIKA TREJO FLORES, LA REGISTRADORA DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE ECATEPEC.- RÚBRICA.**

366-A1.- 22, 27 febrero y 3 marzo.

---

**Al margen un logotipo y leyenda, que dice: "Ómnibus Tecalco-Ciudad Cuauhtémoc", S.A. de C.V.**

**"ÓMNIBUS TECALCO-CIUDAD CUAUHTÉMOC", SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE"**

**CONVOCATORIA**

De conformidad con lo establecido por las cláusulas Vigésima Séptima y Vigésima Octava de los Estatutos sociales del acta Constitutiva, y en lo no previsto, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 178, 179, 181, 182, 186, 187, 189 y demás relativos de la Ley General de Sociedades Mercantiles, se convoca a los socios de **"ÓMNIBUS TECALCO-CIUDAD CUAUHTÉMOC", SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE"**, a la celebración de una asamblea general ordinaria y una extraordinaria, que tendrá lugar a partir de las once horas en su primera convocatoria del día 25 (veinticinco) de marzo del dos mil veintitrés (2023), y a falta de quorum a las trece horas del mismo día 25 (veinticinco) de marzo del dos mil veintitrés (2023), en su segunda convocatoria, en el domicilio ubicado en Avenida del Panteón número 6 (seis) San Pablo Tecalco, Municipio de Tecámac, C.P. 55747 Estado de México, sin necesidad de establecer orden específico distinto a la orden del día, para tratar los asuntos contenidos en la siguiente:

**ORDEN DEL DIA**

- I.- Lista de asistencia e instalación de la asamblea, si existe el quórum legal necesario.
- II.- La rendición de cuentas del ejercicio fiscal 2022 (dos mil veintidós), informe que rinde el presidente de la administración, el informe que rinde el tesorero respecto de la situación financiera prevalente y el informe que rinden los comisarios de la sociedad.
- III.- La propuesta discusión, y en su caso aprobación para la modificación de diversas cláusulas de los estatutos sociales, entre otras la CUARTA referente a la vigencia de la sociedad, las causales de exclusión y así como agregar una nueva cláusula que establezca de forma clara y detallada las obligaciones que tienen y tendrán todos los socios.
- IV.- La propuesta, discusión y resolución respecto del ejercicio para excluir a un socio por inactividad, adeudos y falta de representación en la sociedad.
- V.- La propuesta, discusión y resolución para extinguir las acciones del capital fijo, de un socio sujeto a exclusión.
- VI.- Asuntos generales, clausura de la asamblea y nombramiento de delegado especial, para que acuda a protocolizar el acta ante el Notario de su elección.

**\* Los acuerdos que sean tomados son obligatorios para todos los socios que forman la sociedad.**

Tecámac, México 25 de febrero de 2023.

Presidente del Consejo de Administración.- **SEÑOR ASAEL MANCILLA SOLANO.-RÚBRICA.**

1357.- 3 marzo.

---

***Al margen un logotipo y leyenda, que dice: Transmasivo, Movilidad Sustentable, MEXIBUS.***

## **TRANSMASIVO, S.A. DE C.V. CONVOCATORIA**

Se convoca a los accionistas de Transmasivo, S. A. de C. V. a la asamblea general ordinaria de accionistas que se llevará a cabo en el domicilio social ubicado en Carretera Federal México-Pachuca km. 26.5 Lt. 2 colonia Venta de Carpio Ecatepec de Morelos Estado de México, a las diez horas del día veinte de marzo de dos mil veintitrés, de conformidad con la siguiente:

### **ORDEN DEL DÍA**

- 1.- Discusión y en su caso aprobación o rectificación de los informes de la Administración correspondientes a los ejercicios 2021 y 2022, en términos del artículo 172 de la Ley General de Sociedades Mercantiles y de los informes de la Comisaría por dichos ejercicios.
- 2.- Discusión y en su caso aprobación de la renuncia que presenta al cargo de presidente del Consejo de Administración el señor Alejandro Saldívar Morales y designación de Consejero Presidente y dos consejeros vocales adicionales a los actualmente en funciones o en su caso remoción del consejo de administración y designación de administradores para integrar el Consejo de Administración.
- 3.- Ratificación del Comisario y designación de un Comisario adicional.
- 4.- Designación de Delegado de la asamblea para gestionar la protocolización del acta de la misma ante Notario Público y su inscripción en el Registro Público de Comercio.

Se suplica a los accionistas presentarse treinta minutos antes de la hora señalada para la asamblea a efecto de registrar su presencia.

Ecatepec de Morelos Estado de México a 23 de febrero de 2023.

**A T E N T A M E N T E**

**ARMANDO MEDINA FERNÁNDEZ.- COMISARIO.-RÚBRICA.**

429-A1.- 3 marzo.

*Al margen Escudo del Estado de México y un logotipo, que dice: Instituto de la Función Registral del Estado de México.*

**OFICINA REGISTRAL DE ECATEPEC  
EDICTO**

EL C. MARTIN CARDENAS SANCHEZ, solicito ante la Oficina Registral de Ecatepec, en términos del artículo 69 de la Ley Registral para el Estado de México y 93 de su reglamento, **LA REPOSICIÓN** de la Partida 55 Volumen 994 Libro Primero, Sección Primera, de fecha 18 de noviembre de 1993, mediante número de folio de presentación: 22/2021.

INSTRUMENTO NÚMERO 0940108-1 DE FECHA 22 DE MAYO DE 1987. CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO CUARENTA Y DOS DE LA LEY DEL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, CELEBRA EL CONTRATO PRIVADO DE TRANSMISION DE PROPIEDAD DE LAS COSNTRUCCIONES Y DE LAS PARTES ALCUOTAS DE TERRENO QUE CORRESPONDEN A LA VIVIENDA OBJETO DE OPERACIÓN. QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES DEBIDAMENTE REPRESENTADO Y POR OTRO LADO LA SEÑORA LUJAN ORDAZ JUAN COMO TRABAJADOR (ADQUIRENTE). EN EL ENTENDIMIENTO DE QUE LA REPOSICION ES RESPECTO AL INMUEBLE UBICADO EN LA CALLE SEGUNDA CERRADA MIGUEL ALEMAN VALDEZ, VIVIENDA NUMERO 54 MANZANA 14 CONDOMINIO II DEL FRACCIONAMIENTO VALLE DE ANAHUAC, SECCION A, DEL MUNICIPIO DE ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MEXICO, CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y LINDEROS:

PLANTA BAJA:

AL NORTE: EN 2.41 M. Y 2.05 M. CON AREA COMUN.

AL ESTE: EN 5.90 M. CON VIVIENDA 54 A Y 3.55 M. CON PATIO DE VIVIENDA 54 A.

AL SUR: EN 1.61 M. CON PATIO DE VIVIENDA 53 Y 2.90 M. CON VIVIENDA 53.

AL OESTE: EN 8.45 M. CON VIVIENDA 52 A Y 1.00 M. CON AREA COMUN.

PLANTA ALTA:

AL NORTE: EN 2.41 M. Y 2.05 M. CON VACIO A AREA COMUN.

AL ESTE: EN 6.70 M. CON VIVIENDA 54 A.

AL SUR: EN 1.61 M. CON VACIO A PATIO Y 2.90 M. HACIA AZOTEA DE ALCOBA VIVIENDA MISMA.

AL OESTE: EN 5.70 M. CON VIVIENDA 52 A Y 1.00 M. CON VACIO A AREA COMUN,

ARRIBA: EN 27.07 M2 CON LOSA DE AZOTEA.

ABAJO: EN 32.46 M2 CON CIMENTACION.

SUPERFICIE DE: 59.54 M2.

Y en atención a ello, se acordó autorizar a costa del interesado, dar aviso de la publicación de la reposición que nos ocupa, en el Periódico Oficial "Gaceta de Gobierno" y en el periódico de mayor circulación en el Estado de México.- Por tres veces de tres en tres días cada uno, en términos del artículo 95, del Reglamento de La Ley Registral para el Estado de México. A 22 de marzo de 2021.- **A T E N T A M E N T E.- M. EN C.P. ERIKA TREJO FLORES, LA REGISTRADORA DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE ECATEPEC.-RÚBRICA.**

01-B1.-3, 8 y 13 marzo.

*Al margen Escudo del Estado de México y un logotipo, que dice: Instituto de la Función Registral del Estado de México.*

## OFICINA REGISTRAL DE ECATEPEC EDICTO

C. RUBEN BERMUDEZ VALENCIA, solicitó ante la Oficina Registral de Ecatepec, en términos del artículo 69 de la Ley Registral para el Estado de México y 93 de su reglamento, **LA REPOSICIÓN** de la Partida 146, Volumen 210, Libro Primero Sección Primera, de fecha 4 de abril de 1973, mediante folio de presentación No. 95/2022.

TESTIMONIO DE ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 32,991 DE FECHA 14 DE SEPTIEMBRE DE 1972 OTORGADA ANTE LA FE DEL NOTARIO PÚBLICO LIC. ADOLFO CONTRERAS NIETO NÚMERO 128 DEL DISTRITO FEDERAL. OPERACIÓN: PROTOCOLIZACIÓN DE LA LOTIFICACIÓN. INMOBILIARIA Y COMERCIAL BUSTAMANTE, S.A. DE C.V. LA QUE FUE CONCEDIDA EN LOS TÉRMINOS DEL ACUERDO PUBLICADO EN LA GACETA DE GOBIERNO, ÓRGANO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE MÉXICO, TOMO CVI NUMERO CUARENTA Y SIETE DE FECHA 11 DE DICIEMBRE DE 1968 QUE A CONTINUACIÓN TRASCRIBE: "ACUERDO DEL EJECUTIVO DEL ESTADO, QUE AUTORIZA EL FRACCIONAMIENTO DENOMINADO "JARDINES DE CASANUEVA" FORMADO POR DOS SECCIONES, UNA DE TIPO POPULAR Y OTRA DE TIPO INDUSTRIAL, UBICADO EN EL MUNICIPIO DE ECATEPEC DE MORELOS, DISTRITO DE TLALNEPANTLA, ESTADO DE MÉXICO. A LOS CC. DIRECTOR DE COMUNICACIONES Y OBRAS PÚBLICAS Y DIRECTOR GENERAL DE HACIENDA. EN LA INTELIGENCIA QUE LA REPOSICIÓN ES ÚNICAMENTE RESPECTO DEL INMUEBLE: LOTE 56, MANZANA 5-A UBICADO EN EL FRACCIONAMIENTO JARDINES DE CASANUEVA, MUNICIPIO DE ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MÉXICO.- CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y LINDEROS:

AL NE: 17.00 MTS. CON LOTE 55.

AL SO: 17.00 MTS. CON LOTE 57.

AL SE: 8.00 MTS. CON AV. VALLARTA.

AL NO: 8.00 M CON LOTE 10.

SUPERFICIE: 136.00 M2.

Y en atención a ello, se acordó autorizar a costa del interesado, dar aviso de la publicación de la reposición que nos ocupa, en el Periódico Oficial "Gaceta de Gobierno" y en el periódico de mayor circulación en el Estado de México.- Por tres veces de tres en tres días cada uno, en términos del artículo 95, del Reglamento de La Ley Registral para el Estado de México. A 30 de enero de 2023.- **A T E N T A M E N T E.- M. EN C.P. ERIKA TREJO FLORES, LA REGISTRADORA DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE ECATEPEC.- RÚBRICA.**

1360.- 3, 8 y 13 marzo.

**Al margen Escudo del Estado de México.**

Toluca de Lerdo, Estado de México, 11 de enero de 2023.

Expediente núm.: 126/PRA/47/2022

Oficio núm.: 20700003000500S-0010/2023

ASUNTO: Emplazamiento a la audiencia inicial

**C. FARIDE MÁRQUEZ GRANILLO  
P R E S E N T E**

Con fundamento en lo establecido por los artículos 1, 14, 16, 108 y 109, fracción III, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 130, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 19, fracción XIV y 38, bis fracción XIX, de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México; 1, 3, fracción II, 4, 9, fracción VIII, 10, párrafo tercero, 115, 116, 120, fracción II, 122, 179, fracción I y 194, fracciones II y III, de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de México y Municipios; 6, 12, 25, fracción II, y 26, del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México; 1, 4, 8, fracción II, inciso d), 35, 36, 40, fracciones I, II y X, del Reglamento Interior de la Secretaría de la Contraloría cuya última reforma se publicó en el Periódico Oficial *Gaceta del Gobierno* del Estado de México, el once de julio de dos mil veintidós; 41, quater del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas, publicado en el Periódico Oficial *Gaceta del Gobierno* del Estado de México, en fecha cinco de julio de dos mil seis, cuya última reforma se publicó en dicha gaceta el veintidós de septiembre de dos mil veinte; y numeral 20700003000500S del Manual General de Organización de la Secretaría de Finanzas, publicado en el Periódico Oficial *Gaceta del Gobierno* del Estado de México, en fecha veinte de mayo de dos mil veintiuno.

Se le hace de su conocimiento, en vía de notificación personal y para los efectos legales conducentes, que se determinó iniciar en su contra el Procedimiento de Responsabilidad Administrativa en su calidad de ex servidora pública adscrita funcionalmente a la Secretaría de Finanzas, por la posible comisión de una falta administrativa **no grave**, consistente en no haber presentado oportunamente la Declaración de Situación Patrimonial de **conclusión** y la de intereses, como se describe a continuación:

NÚM.	NÚM. DE EXPEDIENTE	NOMBRE DEL SERVIDOR PÚBLICO	MOVIMIENTO Y FECHA DEL MISMO	CARGO Y ADSCRIPCIÓN	PLAZO DE LA PRESENTACIÓN DE LA DECLARACIÓN PATRIMONIAL Y DE INTERESES	FECHA Y HORA DE LA AUDIENCIA INICIAL
1	126/PRA/47/2022	FARIDE MÁRQUEZ GRANILLO	CONCLUSIÓN 15/05/2021	NOTIFICADORA, EJECUTORA FISCAL, ADSCRITA A LA DIRECCIÓN GENERAL DE RECAUDACIÓN DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS	DEL 16/05/2021 AL 14/07/2021	A LAS 10:00 HORAS DEL DÉCIMO TERCER DÍA HÁBIL POSTERIOR AL QUE SURTA EFECTOS LA PUBLICACIÓN DEL EDICTO

La conducta presuntamente irregular que se le atribuye estriba en el contenido del Informe de Presunta Responsabilidad, de fecha treinta y uno de agosto de dos mil veintidós, que obra en el expediente citado al rubro y que medularmente consiste en haber omitido presentar su Declaración de Situación Patrimonial de **conclusión** y la de intereses, en el plazo señalado por la ley, con motivo de la conclusión de su encargo, ocurrida el quince de mayo de dos mil veintiuno, al puesto denominado Notificadora, Ejecutora Fiscal adscrita a la Dirección General de Recaudación de la Secretaría de Finanzas, según lo previsto en los artículos 33, 34, fracción III, 35, 44 y 46, párrafo segundo, de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de México y Municipios, los cuales se transcriben a continuación para mejor proveer:

**Artículo 33.** Estarán obligados a presentar las declaraciones de situación patrimonial y de intereses, bajo protesta de decir verdad ante la Secretaría de la Contraloría o los órganos internos de control, todos los servidores públicos estatales y municipales, en los términos previstos en la presente ley.

**Artículo 34.** La declaración de situación patrimonial deberá presentarse en los siguientes plazos:

**III.** Declaración de conclusión del encargo, dentro de los sesenta días naturales siguientes a la conclusión.

(...)

**Artículo 35.** La declaración de situación patrimonial deberá ser presentada a través de medios electrónicos, empleándose medios de identificación electrónica.

(...)

**Artículo 44.** Se encuentran obligados a presentar declaración de intereses todos los servidores públicos que deban presentar la declaración de situación patrimonial, en términos de la presente ley.

(...)

**Artículo 46.**

(...)

La declaración de intereses deberá presentarse en los plazos a que se refiere el artículo 34 de esta ley, y de la misma manera le serán aplicables los procedimientos establecidos en dicho artículo para el incumplimiento de dichos plazos.

Luego entonces, usted al concluir su encargo en fecha quince de mayo de dos mil veintiuno como Notificadora, Ejecutora Fiscal adscrita a la Dirección General de Recaudación de la Secretaría de Finanzas, se encontraba obligada a la presentación oportuna de la Declaración de Situación Patrimonial de **conclusión** y la de intereses, contando con sesenta días naturales para tal efecto, a saber, del **dieciséis de mayo al catorce de julio de dos mil veintiuno**, empero, esto no lo realizó, lo cual deriva en contravención al artículo 50, fracción IV, de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de México y Municipios, que señala:

**Artículo 50.** Incurrir en falta administrativa no grave, el servidor público que con sus actos u omisiones incumpla o transgreda las obligaciones siguientes: ...

**IV.** Presentar en tiempo y forma la declaración de situación patrimonial y la de intereses que, en su caso, considere se actualice, en los términos establecidos por esta ley;....

Por lo anterior, se le notifica a través del presente para que comparezca personalmente con **una identificación oficial** a la celebración de la **AUDIENCIA INICIAL**, la cual tendrá verificativo a las **10:00 horas del décimo tercer día hábil posterior al de la publicación de la presente notificación por Edicto**, en las oficinas que ocupa el Área de Responsabilidades del Órgano Interno de Control en la Secretaría de Finanzas, ubicadas en **cafe Ignacio Allende número 415, segundo piso, colonia Francisco Murguía, C. P. 50130, Toluca, Estado de México**.

Haciéndole de su conocimiento que en la audiencia inicial deberá rendir su declaración por escrito o verbalmente y ofrecer las pruebas que estime pertinentes para su defensa, en caso de tratarse de pruebas documentales, deberá exhibir todas las que tenga en su poder o las que no estándolo conste que las solicitó mediante el acuse de recibo correspondiente. Tratándose de documentos que obren en poder de terceros y que no pudo conseguirlos por obrar en archivos privados, deberá señalar el archivo donde se encuentren o la persona que los tenga a su cuidado para que, en su caso, le sean requeridos, tal y como lo dispone el artículo 194, fracción V de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de México y Municipios.

Asimismo, se le hace saber el derecho que tiene de no declarar en contra de sí misma ni a declararse culpable; de defenderse personalmente o ser asistida por un defensor perito en la materia, de no contar con uno, le será designado un defensor de oficio, como lo dispone el artículo 194, fracción II de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de México y Municipios; apercibiéndola que, en caso de no comparecer a la AUDIENCIA INICIAL, se tendrá por perdido su derecho que debió ejercitar en la misma, sin necesidad de declaratoria en ese sentido, lo anterior, en términos de los artículos 122 y 194, fracción V, de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de México y Municipios; y 30 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México de aplicación supletoria a la citada Ley de Responsabilidades.

No omito señalarle que, de conformidad con los dispuesto por los artículos 122, 175, 176, y 179 de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de México y Municipios, 25 y 26 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México de aplicación supletoria a la citada Ley de Responsabilidades, deberá señalar el día de la AUDIENCIA INICIAL, un domicilio ubicado en el Estado de México para oír y recibir todo tipo de notificaciones, apercibida que en caso de no hacerlo, las notificaciones subsecuentes que deriven del presente procedimiento administrativo, aun las de carácter personal, se efectuarán a través de los estrados con que cuenta esta Área de Responsabilidades del Órgano Interno de Control en la Secretaría de Finanzas, ubicadas en la calle Ignacio Allende número 415, segundo piso, col. Francisco Murguía, C. P. 50130, Toluca, Estado de México.

Por otra parte, y para dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 179, fracción I, párrafo segundo, de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de México y Municipios, se le informa que en las oficinas del Área de Responsabilidades del Órgano Interno de Control en la Secretaría de Finanzas, se encuentra a su disposición el expediente para su consulta; así como la siguiente documentación: a) Copia certificada del informe de presunta responsabilidad administrativa; b) Copia certificada del acuerdo por el que se admite; c) Copias certificadas de las constancias del expediente de presunta responsabilidad administrativa integrado en la investigación y d) Constancias y pruebas que aportó el Titular del Área de Quejas del Órgano Interno de Control en la Secretaría de Finanzas en su carácter de autoridad investigadora para sustentar dicho informe; documentales que podrá recoger en el momento que estime pertinentes para su defensa.

Por último, se le comunica que los datos personales que proporcione en el desahogo de la audiencia inicial serán protegidos en los términos de los artículos 24, fracción VI y 143 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios.

**A T E N T A M E N T E.- JAIRO SEGURA GARCÍA.- TITULAR DEL ÁREA DE RESPONSABILIDADES.-RÚBRICA.**

1368.- 3 marzo.